



CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DE SOCUÉLLAMOS 2022/2023

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas o becas a deportistas no profesionales, entendidos así aquellos/as que no perciben retribuciones económicas por su actividad, y que hayan destacado a nivel individual o integrados/as en equipos, por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales.

Las ayudas económicas o becas consistirán en una aportación para colaborar a financiar los gastos que genera la actividad y práctica deportiva de los/as beneficiarios/as, y podrán ser compatibles con otras financiaciones. Las ayudas económicas se concederán a aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023, teniendo en cuenta las siguientes

BASES

PRIMERA.- BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

BENEFICIARIOS/AS:

Podrán acogerse a las citadas ayudas los/as deportistas no profesionales que se encuentren empadronados/as en Socuéllamos, tanto de deportes individuales como colectivos que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Estar en posesión de la licencia federativa expedida por la federación deportiva de Castilla La Mancha de su modalidad deportiva para la temporada 2022/2023, o aportar certificado de participación en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar organizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de la citada temporada.
- b. Pertenecer a un Club deportivo de Socuéllamos, o a una Escuela Deportiva de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos.
- c. Nacidos/as y/o residentes en Socuéllamos, con residencia habitual fuera de nuestra localidad por razones académicas, deportivas o familiares.

REQUISITOS:

REQUISITOS GENERALES:

- Pertenecer a alguna de las siguientes categorías deportivas: Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Promesa y/o Junior.
- Ser deportista no profesional.



- Estar federado/a durante la temporada 2022/2023 en cualquier federación deportiva territorial o nacional, dentro de la modalidad que realiza.
- No estar asalariado/a.
- Si él o la deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las ayudas deberá haber sido convocado/a como integrante de la selección autonómica de su categoría, o bien su equipo haber participado en competiciones de carácter nacional como mínimo de su categoría.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **Los/as deportistas de deportes individuales** deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos en competiciones de carácter provincial, regional o nacional:
 - a. Haber sido Campeón de su modalidad deportiva, participando en los Campeonatos Regionales del Deporte en Edad Escolar o en cualquier otra competición de carácter federado.
 - b. Obtención de resultados de pódium en campeonatos federados.
 - c. Clasificación y participación en los diferentes campeonatos federados.
 - d. Inclusión en Ranking de su modalidad deportiva.
- **Los/as deportistas participantes en el Campeonato Regional del deporte en edad escolar** de la temporada 2022/2023, podrán optar a la ayuda siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Se deberá acreditar documentalmente que los resultados deportivos han sido obtenidos en competiciones oficiales y homologadas por la federación deportiva correspondiente entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023, no pudiendo utilizar una misma clasificación para dos convocatorias diferentes.
- **Los/as deportistas de deportes colectivos**, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a. Haber sido Campeón de su modalidad deportiva, participando en los Campeonatos Regionales del Deporte en Edad Escolar o en cualquier otra competición de carácter federado.
 - b. Obtención de resultados de pódium en torneos o campeonatos federados.
 - c. Clasificación y participación en los diferentes campeonatos federados.
 - d. Haber participado en concentración nacional de su Federación Nacional correspondiente.
 - e. Haber participado con su "Selección Autonómica" en partido oficial.
 - f. Participación en ligas federadas de carácter nacional.



Se deberá acreditar documentalmente que los resultados deportivos han sido obtenidos en competiciones oficiales y homologadas por la federación deportiva correspondiente entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de agosto de 2023, no pudiendo utilizar una misma clasificación para dos convocatorias diferentes.

Además, el Sr. Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos podrá proponer la concesión de una Ayuda extraordinaria a los deportistas locales de otras categorías no recogidas en las presentes Bases (dentro del presupuesto de la actual convocatoria), siempre y cuando hayan obtenido resultados deportivos merecedores para ello, que no hayan sido contemplados en las presentes Bases.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS Y BAREMO REGULADOR.

1. Características de las Ayudas.

- a. Para el presente ejercicio se ha presupuestado un máximo de **SIETE MIL EUROS (7.000 €)**, realizándose el reparto entre los/as deportistas en función de los puntos obtenidos en su baremación. Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 00005.341.481 para el año 2023 correspondiente a la Concejalía de Deportes. En función del número de deportistas merecedores de Ayuda no será obligatorio el gasto del importe total presupuestado, no pudiendo superar la ayuda máxima a conceder la cantidad de 400 €, aunque se aporten méritos de varias disciplinas deportivas. (No existe obligación de agotar la partida presupuestaria disponible para este fin).
- b. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que el deportista haya recibido proveniente de otras administraciones públicas.

2. Los/as beneficiarios/as de la convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Los/as deportistas beneficiarios/as deberán asistir a las convocatorias efectuadas por la federación de Castilla La Mancha de su modalidad deportiva para participar en competiciones autonómicas o nacionales, así como a las convocatorias de su delegación provincial para participar en competiciones provinciales o autonómicas.
- b. Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos para el desarrollo de programas de actividades deportivas.

3. Baremo de puntuación:

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a las siguientes tablas de puntuación:



COMPETICIONES DE CARÁCTER NACIONAL	PUNTUACIÓN
1º en Campeonato de España:	200 puntos
Pódium en campeonatos de España:	80 puntos
Clasificación para campeonatos de España:	60 puntos
1º al 10º en pruebas de carácter nacional:	20 puntos (*)
Ranking nacional 1º al 10º:	25 puntos
Ranking nacional del 11º al 100º:	15 puntos
Participación en prueba de carácter nacional:	15 puntos (**)
Participación en ligas federadas de carácter nacional:	50 puntos

(*) máximo 100 puntos

(**) máximo 75 puntos

COMPETICIONES DE CARÁCTER REGIONAL	PUNTUACIÓN
1º en Campeonato de Castilla-La Mancha:	60 puntos
Pódium en campeonatos Castilla-La Mancha:	45 puntos
Clasificación para campeonatos de Castilla-La Mancha:	25 puntos
1º al 10º en pruebas de carácter regional:	15 puntos (*)
Ranking nacional 1º al 10º (categoría única):	15 puntos
Ranking nacional del 11º al 100º (categoría única):	10 puntos
Participación en prueba de carácter regional:	10 puntos (**)

(*) máximo 75 puntos

(**) máximo de 50 puntos



COMPETICIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL	PUNTUACIÓN
1º en Campeonato Provincial:	30 puntos
Pódium en campeonato provincial:	20 puntos
Clasificación para campeonato provincial:	10 puntos
1º al 10º en pruebas de carácter provincial:	10 puntos (*)
Participación en prueba de carácter provincial:	5 puntos (**)

(*) máximo 50 puntos - (**) máximo de 25 puntos

Para la determinación de la cuantía de cada una de las becas, los puntos obtenidos por el conjunto de solicitantes, se dividirán entre la partida presupuestaria disponible para la presente convocatoria, de esta forma se obtendrá el valor económico de cada punto.

4. Exclusión de los solicitantes:

- a. Serán excluidos/as de la presente convocatoria los/as deportistas que no hayan obtenido los resultados deportivos acreditados en el periodo establecido en estas Bases.
- b. Los/as becados/as estarán obligados/as a comunicar a este Ayuntamiento, cualquier otra subvención, que haya obtenido con anterioridad o posterioridad a la fecha de presentación de su solicitud dentro del año en curso.
- c. Se excluyen los/as que sean objeto de convocatorias de ayudas específicas o resulten subvencionados mediante convenios.

TERCERA- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta el 10 de Octubre de 2023.
2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que se adjunta como anexo a esta convocatoria incluyendo:
 - a. Fotocopia por ambas caras del D.N.I. del deportista.
 - b. Certificado de empadronamiento, para los deportistas no nacidos en Socuéllamos.
 - c. Certificado original de la Federación Regional correspondiente a su modalidad deportiva, en la que se hagan constar la clasificación o puesto obtenido en la competición disputada, indicando dicho Certificado la fecha de celebración de cada competición, así como el carácter de la competición (provincial, regional, nacional).



3. Una vez recibida la documentación, se podrá pedir al solicitante la aclaración, documentación o ampliación de información necesaria para la resolución de las ayudas.

(Si faltara documentación o información, previa comunicación por parte de la Concejalía de Deportes solicitando la correspondiente documentación, se dará un plazo de 10 días al solicitante de la ayuda. Si trascurrido el plazo no contestara se entenderá la renuncia a las ayudas).

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN

La relación de beneficiarios/as se hará pública en los medios de comunicación locales, en los tablones de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, y directamente a los/as interesados/as y solicitantes que hayan sido beneficiados/as con la concesión de la beca.

Una vez realizada la baremación general, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, y se establecerá un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación para la realización de reclamaciones a la baremación.

QUINTA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Una vez resueltas las reclamaciones, se realizará la propuesta de concesión de las ayudas a propuesta del Concejal responsable de Deportes y con el informe de los técnicos de la citada área según las normas que se describen en la presente convocatoria, en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Medios de Comunicación.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS 2022/2023

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. _____ MODALIDAD DEPORTIVA _____

Nº LICENCIA FEDERATIVA EN CASTILLA LA MANCHA: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ EMAIL: _____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

(Marca con una X)

- CURRICULUM DEPORTIVO DE LA TEMPORADA 2022/2023
- FOTOCOPIA CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO
(para deportistas no nacidos en Socuéllamos)
- CERTIFICADO DE MÉRITOS DEPORTIVOS EXPEDIDO POR LA FEDERACION
DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.
- FOTOCOPIA DEL D.N.I.

Socuéllamos ____ de _____ de 2023

Firma del solicitante